

Cancelación de Censal otorgada  
por la Real Cédula de la Puebla, a favor  
de Don Joseph Barberan El  
cuyo Censal fue cargado  
por su madre Don Joseph Barberan  
y era de capital de 7209 Tq<sup>8</sup>

Joseph Barberan la C<sup>da</sup>



Dei te mara edis.

294

SELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO,

IN D<sup>e</sup> Nombre Amen, Sea a todos manifiesto  
Lo llamado Comlocado Comlocado Congregado  
y Junto el Capitulo de la I<sup>ta</sup> de Berendo Señores  
Ecclesio y Beneficiados de la I<sup>ta</sup> de Berendo del  
Lugar de la Puebla de Santa Maria de Calverde  
por mandam<sup>to</sup> del L<sup>do</sup> Domingo Lopez su Cris-  
tiano y llamam<sup>to</sup> hecho por fran<sup>co</sup> Sanchez Sacris-  
tan de ella, presente el qual que tal O<sup>ra</sup>cion  
hizo a mi Miguel Marco Historiador del y del  
H<sup>no</sup> de la C<sup>iu</sup> de Teruel la presente (que  
vierte y testificante en presencia del testigo aba-  
do nombrado, que de cho mandam<sup>to</sup> habia llama-  
do a Capitulo a San de Campana en la forma aco-  
tumbrada, y Junto en la Sacristia de cha Iglesia  
donde eran Eccc para tal y semejantes Actos  
Como el infrascripto se acostumbraban Junto, inter-  
vinieron y se hallaron presentes los infractos y Seg<sup>os</sup>  
Numeramente cho L<sup>do</sup> Domingo Lopez Ecclesio Pro-  
curador Juan Lopez, Alonso Pablo Mate, y Alonso  
Pedro Mathis todos Ecclesio y Beneficiados de  
cha Iglesia. C<sup>de</sup> de si todo el dho Capitulo en voz  
Voz y nombre del Capitulante Capitulo hacientes

y Representantes los presentes por los aben-  
te y por Venio y ninguno de ellos discrepante  
ni Contradictorio. Atendido y Considerado  
que Doña Josepha Barberan hubiese ven-  
dido Cargado y formado sobre Superiorial  
y todo sus bienes con muebles como sitios  
donde quiera habidos y por haber, a y en fa-  
vor de nuestros ohen abrogantes son a  
Saver la suma y Cantidad de treinta  
y seis Suelos Sagues Censales y de anual  
pension con descuentos y Ciento Suelos  
Sagues de propiedad y suertes principal con  
muchas Cláusulas y Seguridades, y con Carta  
degracia que para si y los suyos se reverto  
de poder sus redimir y quitar oho Censal  
en una lucion pagando los ohen Saldos  
y Ciento Suelos Sagues y las pensiones  
y rata Corridas y debidas segun consta de  
el original Censal que acorda de ello fue  
hecho en la Villa de Dubila a ocho dias  
del mes de octubre del año pasado de mil  
Setecientos diez y ocho, y por Joseph Torres  
Notario Real don. en oha Villa suscribido y  
testificado: Atendido y Considerado que en  
este dia haia pasado ante nuestros ohen abro-  
gantes, Don Joseph Barberan como habien-  
te derechos de la oha Doña Josepha su madre  
y Valiente de oha Carta de gracia nos

haia dado y entregado los ohen Saldos  
y Ciento Suelos Sagues principalidad de  
oho Censal juntamente con las pensiones y  
rata Corridas y debidas, y nos ha requerido  
a Cancellamos oho Censal arriba Calendado:  
por tanto En Voz con y nombre de oho  
Capitulo de grado y de nuestra Carta Censal  
otorgamos y confirmamos haver recabido de oho  
Don Joseph Barberan los referidos Saldos  
y Ciento Suelos Sagues propiedad de oho  
Censal y todas las pensiones y rata Corridas  
y debidas, y como a contentos Satisfechos y  
pagados de la oha Cantidad otorgamos a poca  
con renunciacion de la exencion de fisco y de  
engano y de la non numerata pecunia y de  
mas de este Caso: y con esto Cancellamos,  
barramos y anulamos oho Censal para que  
no haga fe en Buas ni fuera de el. Y nos obliga-  
mos a no Calornos de el en tiempo algun  
so obligacion de nuestras personas y todos los  
bienes y rentas de oho Capitulo con muebles  
como sitios habidos y por haber donde quiera.  
Hecho fue lo Sobres en el Lugar de la Puebla  
de Santa Maria de Valverde de la Comuna de  
Censal a Ciento y seis dias del Mes de Julio  
del año Contado del nacimiento de nuestro  
Senor Jesu Cristo de mil Setecientos treinta

Tejate m. a. u. o. i. o.

SELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

y Cinco, Sundo a ello presentes por testigos  
Miguel Soriano y Domingo Escobedo Labra-  
dors Teand. de oho lugar. Esta firmado  
el presente Instru en su nota original  
Segun fuere

F  
Yo no de mi Miguel Marco Escobedo Real  
y del Numero dela Ciudad de  
Torul y don. Onella, Su Alodo to Sobredito  
presente me hallé testifique Signé y Corré

